



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

L E Y 6667

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y**

ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE Monumento Histórico e Integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Corrientes a la parroquia “Virgen del Carmen” de la localidad de Sauce.

ARTÍCULO 2º. INCLÚYASE al mencionado edificio en las disposiciones que, en materia de patrimonio histórico y cultural, establece la ley 4047.

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani- Presidente H. Cámara de Diputados

Dra. Evelyn Karsten- Secretaria H. Cámara de Diputados

Dr. Pedro Braillard Pocard- Presidente H. Senado

Dra. María Araceli Carmona- Secretaria H. Senado

Autora: Senadora Espíndola

Expte. HS 7679

Exptes. HCD [17740](#)